



Resolución de la Oficina General de Administración

N° 094 - 2018 -MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima, 21 JUN 2018

VISTO:

El Memorándum N° 031-2018-MINEDU/VMGI/PRONIED/UZ-CUSCO de fecha 06 de marzo del 2018 de la Unidad Zonal Cusco, el Informe N° 0181-2018-MINEDU/VMGI/PRONIED/UZ CUSCO de fecha 06 de marzo del 2018 de la Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento, el Informe N° 214-2018-MINEDU/VMGI/PRONIED/UZ-CUSCO de fecha 15 de marzo del 2018 de la Unidad Zonal del Cusco, el Informe N° 002-2018-MINEDU/VMGI/PRONIED-OGA-UF-LAVH de fecha 05 de junio del 2018 de la Unidad de Finanzas, Memorándum N° 1786-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OPP de fecha 05 de junio del 2018 de Planeamiento y Presupuesto; y ;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo en ellas, otros documentos que apruebe la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público;

Que, el inciso b) del artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, establece disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal, señala para efectos de la sustentación del gasto devengado a que refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, también considera la Resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, la Directiva N° 003-2015-MINEDU/VMGI/PRONIED, aprobada por Resolución Directoral Ejecutiva N° 187-2015-MINEDU/VMGI/PRONIED, en el numeral 6.2 De la solicitud de Viáticos, en el acápite 6.2.5 señala: "De no remitirse, el requerimiento de



viáticos dentro del plazo establecido, en el párrafo precedente, bajo responsabilidad, los viáticos se tramitarán en la modalidad de reembolso, debiendo gestionarse con la presentación de los documentos y/o comprobantes de pago que sustentan los gastos realizados, ajustando su requerimiento de reembolso a los criterios establecidos en la presente directiva”;

Que, con Memorándum N° 031-2018-MINEDU/VMGI/PRONIED/UZ-CUSCO de fecha 06 de marzo del 2018, se comunica al Sr. Guillermo Huamaní Ramos conductor de la Unidad Zonal del Cusco, trasladar al Ing. Iván Aparicio Arenas a la Provincia de Antabamba en la Región de Apurímac del 07 al 08 de marzo del año en curso.

Que, con Informe N° 181-2018-MINEDU/VMGI/PRONIED/UZ CUSCO de fecha 06 de marzo del 2018, el Jefe de la Unidad Zonal Arq. Iván Filiberto Terrazas Caviedes, solicita viáticos para comisión de servicio a las provincias de Chumbivilcas y Paruro al Sr. Guillermo Huamaní Ramos conductor de la camioneta Nissan con placa de rodaje EGT-318, con la finalidad de trasladar al Ing. Iván Vladimir Aparicio Arenas quien efectuará los trabajos de verificación de emergencia en la I.E. Juan Velasco Alvarado y verificación de instalación de Módulos JEC en provincias de Antabamba y Grau.

Que, con Informe N° 214-2018-MINEDU/VMGI/PRONIED/UZ-CUSCO de fecha 15 de marzo del 2018, el Jefe de la Unidad Zonal de Cusco solicita el reembolso por gastos en comisión de servicio realizado el cual fue tramitado mediante SINAD N° 10934, y en vista del corto plazo se imposibilitó su atención.

Que, con Informe N° 002-2018-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA/UF-LAVH, del 05 de Junio del 2018, el especialista de la Unidad de Finanzas efectúa la revisión y validación de los comprobantes de pago a través del portal de SUNAT y de acuerdo a lo establecido en la Ley de Comprobantes de Pago, donde se valida todos los comprobantes de pago a excepción de los tickets N° 502-1396441, B02-701936, B01-898260 por no consignar el nombre de la entidad incumpliendo lo dispuesto en la Resolución Directoral Ejecutiva N°187-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED, Art. 6,5, numeral 6.5.5 literal a).

Que, con Memorándum N°498-2018-MINEDU/VMGI/PRONIED-UF del 29 de mayo de los corrientes la Unidad de Finanzas solicita la aprobación de la certificación presupuestaria N° 1724, para la atención de reembolso de viáticos.

Que, con Memorándum N° 1786 -2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OPP, de fecha 05 de junio del año en curso se aprobó la certificación presupuestaria N° 1724 en la meta 390 por fuente de financiamiento recursos ordinarios por un monto de S/. 547.96

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30 de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, el numeral 6.2 de la Directiva N° 003-2015-MINEDU/VMGI/PRONIED, y con el visto de la Unidad de Finanzas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el reembolso de otros gastos incurridos por comisión de servicios, del día 07 al 08 de Marzo del 2018, realizados por el Sr. Guillermo Huamaní Ramos, de acuerdo al siguiente detalle :



APELLIDOS Y NOMBRES DEL COMISIONADO	DESTINO	CLASIFICADOR DE GASTO			TOTAL S/.
		23.21.21	23.21.22	23.21.299	
		COMBUSTIBLE	VIÁTICOS	OTROS GASTOS	
HUAMANÍ RAMOS GUILLERMO	CUSCO	277.96	240.00	30.00	547.96

ARTÍCULO 2°.- Encargar, a la Unidad de Finanzas de la Oficina General de Administración de PRONIED, el cumplimiento de la presente Resolución, según sus competencias.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



[Handwritten signature in blue ink]
 Lic. Pedro Humberto León Nista
 Jefe de la Oficina General de
 Administración
 PRONIED





CARGO DE NOTIFICACIÓN

**RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
N°094-2018-MINEDU-VMGI-PRONIED-OGA**

DE FECHA 21.06.2018

SINAD N° 10934-2018

<p>Unidad de Finanzas dos copias</p>	 <p>MINISTERIO DE EDUCACIÓN U. E. 108 - PRONIED Unidad de Finanzas</p> <p>21 JUN. 2018</p> <p>RECIBIDO</p> <p>Hora: 19:00</p> <p>Firma: <i>[Signature]</i></p>
--	--

